



DIRECCION DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002914  
 FOLIO TRAMITE: 774.814  
 NOMBRE: RUELAS PEREZ ALICIA  
 UBICACION: HIDALGO  
 COLONIA: LINDA VISTA  
 CALLE CRUCE 1: RAYON  
 CALLE CRUCE 2: CLAVEL  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTR: \$ 3.50 MTR  
 DIAS AMPARADOS: 27  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018  
 FECHA EXPEDICION: 05-diciembre-2018  
 EXTERIOR: 547 INTERIOR: A  
 IMPORTE: \$378.00  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE.	08:00:22 a	A:	04:00:22 p	VIERNES	SI	DE.	08:00:22 a	A:	04:00:22 p
MARTES	SI	DE.	08:00:22 a	A:	04:00:22 p	SABADO	SI	DE.	08:00:22 a	A:	04:00:22 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE.	08:00:22 a	A:	04:00:22 p
JUEVES	SI	DE.	08:00:22 a	A:	04:00:22 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ARTICULO 43 I D

*P.T.*  
*[Signature]*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*

ACEPTO

RUELAS PEREZ ALICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá voltar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- De igual de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcoholizadas, productos de controlado y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en buses y vehículos.
- Instalarlos en los costados de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al toque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amilares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.